

St. George

ACCESO IGUAL

La ciudad de St. George otorga a cada ciudadano acceso igual a todos sus servicios de transportación. Además es la intención de la ciudad que cada ciudadano sepa su derecho a tal acceso.

Los procedimientos de investigación y querrela de SunTran:

Estos procedimientos cubren toda querrela registrada bajo Título VI del Acto de Derechos Civiles de 1964, la cual prohíbe discriminación a base de raza, color e origen nacional. Estos procedimientos no niegan al querellante el derecho de presentar querrela formal con otras agencias federales o estatales o conseguir abogado privado por querrelas alegando discriminación. Se hará todo esfuerzo para lograr una resolución rápida a la querrela y al nivel más mínimo posible. Se puede usar la opción de reuniones de mediación informal entre las partes afectadas y la Ciudad de St. George SunTran para resolución. Cualquier persona, grupo de personas o entidad quien cree ser sometido a discriminación prohibida bajo Título VI, puede presentar una querrela.

Las siguientes medidas se tomarán para resolver querrelas de Título VI

1. Se debe registrar una querrela formal dentro de 180 días de ocurrir la supuesta querrela. La querrela será por escrito y firmado por el individuo o por su representante e incluirá el nombre del querellante, su dirección, número de teléfono, el nombre del supuesto oficial discriminante, motivo de la querrela, raza, color, origen nacional y la fecha del supuesto acto o actos. Una declaración detallando los hechos y circunstancias de la supuesta discriminación debe ser parte de todas las querrelas. El método preferido es que presente su querrela por escrito y lo envíe a :

Sharon Hokanson Human Resources Director
City of St. George SunTran
175 East 200 North
St. George, Utah 84770
2. En el caso que el querellante no puede o es incapaz de proveer una declaración por escrito, se puede ofrecer una querrela verbal de discriminación al Director de Recursos Humanos de la Ciudad de St. George. Bajo estas circunstancias el Director de Recursos Humanos hará una entrevista con el querellante y el Director ayudará al querellante a convertir por escrito las alegaciones verbales .
3. Cuando el Director de Recursos Humanos recibe una querrela, contestará por escrito al querellante, por medio de carta certificada, dentro de diez (10) días.
4. Si una querrela se determina incompleta, se pedirá información adicional, y el querellante tendrá sesenta (60) días laborales para entregar la información requerida. Falta de cumplir, puede dar causa a una determinación sin mérito investigativa.
5. Dentro de quince días laborales (15) de recibir confirmación de la querrela completada, la Ciudad de St. George determinará jurisdicción al mirar la querrela y ver si hay suficiente mérito para efectuar una investigación . Dentro de cinco (5) días, de esta decisión, el Director(a) de Recursos Humanos de la Ciudad de St. George, o una persona autorizada que el mismo designara, informará al querellante, por correo certificado, el acuerdo alcanzado.

- a. Si se decide no investigar a la querella, la notificación que reciba le explicará la razón específica por esa decisión.
 - b. Si la decisión promulga una investigación, la notificación explicará la base para la jurisdicción de la Ciudad e informará a las partes que se requiere su cooperación total para reunir información adicional y ayudar con la investigación.
6. Cuando la Ciudad de St.George no tiene suficiente jurisdicción, el Director de Recursos Humanos, o su persona autorizada, referirá la querella a la agencia estatal o federal correspondiente.
 7. Si la querella tiene mérito investigatoria, el Director de Recursos Humanos, o su persona autorizada, dirigirá al Gerente de Tránsito a investigar completamente a la querella. Se realizará una investigación completa y un reporte investigatoria se entregará al Director de Recursos Humanos dentro de sesenta (60) días de recibir la querella. El reporte incluirá una descripción narrativa del incidente, un sumario de cada persona entrevistada y el fallo con recomendaciones de las medidas conciliatorias donde apropiadas. Si por alguna razón la investigación está retrasada, el Director de Recursos Humanos, conjunto con el Director de Servicio de Trabajo Público, notificarán a las autoridades correspondientes exigiendo una extensión.
 8. El Director de Recursos Humanos o su persona autorizada, junto con el Gerente de Tránsito, expedirán el fallo de la querella dentro de noventa (90) días del recibo de la querella.
 9. Si el querellante no está satisfecho con la resolución de la querella dictada por la Ciudad de St.George, el / ella tiene el derecho de registrar una querella con la Administración de Tránsito Federal a la dirección a continuación :

Federal Transit Administration- Región 8
Atención : Agente de Derecho Civil
12300 West Dakota Avenue- suite 310
Lakewood, Colorado 80228
720-963-3300
Fax: 720-963-3333

Procedimientos de querellas de FTA se localizan en el sitio de red electronic w.w.w.fta.dot.gov
Estos procesos también se encuentran delineados en GTA Circular 4702.1A, Chapter IX